



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	BETSY LILIANA PAEZ JMENEZ, madre y representante legal de D.S.V.P.
APODERADO:	DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
EJECUTADO:	FELIX VANEGAS LERMA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2024-00074-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

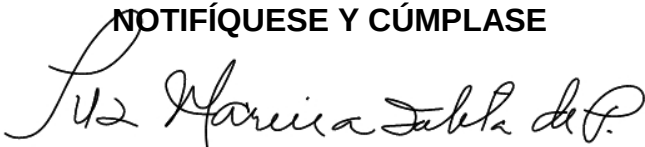
Estudiada la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, presentada por **BETSY LILIANA PAEZ JMENEZ, madre y representante legal de D.S.V.P.**, en contra **FELIX VANEGAS LERMA**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el artículo 90 del C.G.P.

1. Dentro del proceso iniciado, presenta como pretensiones el valor presuntamente adeudado incluyendo la liquidación de los intereses correspondientes, sumas que poseen una etapa procesal distinta para tal fin, que, en caso de ser decretadas inicialmente por este despacho, estaría abriendo la posibilidad de liquidar intereses sobre intereses.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ**, como apoderado judicial de **BETSY LILIANA PAEZ JMENEZ, madre y representante legal de D.S.V.P.**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ